



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 04 NOV 2003

ORDENANZA N° 3898

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 6812 "U", Adremas AI-24876-1 / y AI-51916, propiedad del Sr, Rufino, Pablo Baggio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Duplicado de Mensura N° 6812 "U", Adremas AI-24876-1 y AI-51916-1, quedó determinado el sector destinado a vía pública, en las Manzanas N° 537 y 538.

Que, la Ordenanza N° 1687, establece al respecto en el Artículo 2° que: "... la sola Aprobación de los Planos de Mensura y / División implica la donación de los espacios que en dichos planos / se destinan a vías públicas y reservas de uso público".

Que, la Carta Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 43°, inciso 23, consigna que las donaciones efectuadas a la // Institución, deben ser aceptadas formalmente.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante - entre otras cosas - la de autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones, circunstancia que se desprende del Artículo 25°, inciso 23 de la Carta Orgánica.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

JUAN C. GUERRERO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Eduardo Zappelli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 04 NOV 2003

ORDENANZA N° 3898

ART. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar / la donación efectuada por el Sr. Rufino, Pablo Baggio L.E N° 5.845.057 de la superficie destinada a Vía Pública en/ el fraccionamiento de su propiedad, ubicado en el Barrio/ Galván, Manzanas 537 y 538 del Catastro Municipal, Dupli- cado de Mensura N° 6812 "U", Polígono WXYZW:(lados: W+X=/ 28,14 m.; X+Y= 128,99 m.; Y-Z= 27,87 m.; W-Z= 128,40 m.)/ que hacen un total de: 3.216,77 m2., Ademas AI-24876-1 / y AI-51916-1.

ART. 2°.- DAR intervención a la Escribanía Municipal para que efec- túa el trámite correspondiente ante el Registro de la Pro- piedad Inmueble, donde se encuentra inscripto al Folio // Real Matrícula N° 8040, año 1980, de Corrientes Capital y en el Registro de la Propiedad Municipal al T° 5, F° 453/ Finca 387, L° 12, Año 1980.

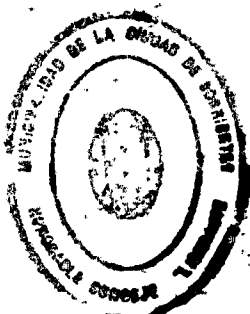
ART. 3°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secre- tario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- Remitir la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo / Municipal, para su promulgación.

ART. 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO / DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

JUAN E. CAMARGO MARCEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO; LA ORDENANZA N° 3898 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 04/11/03.

Y PROMULGADA; POR RESOLUCION N° 1440 DE FECHA 14/11/03, DEL D.E.M.

POR TANTO: CUMPLASE.-

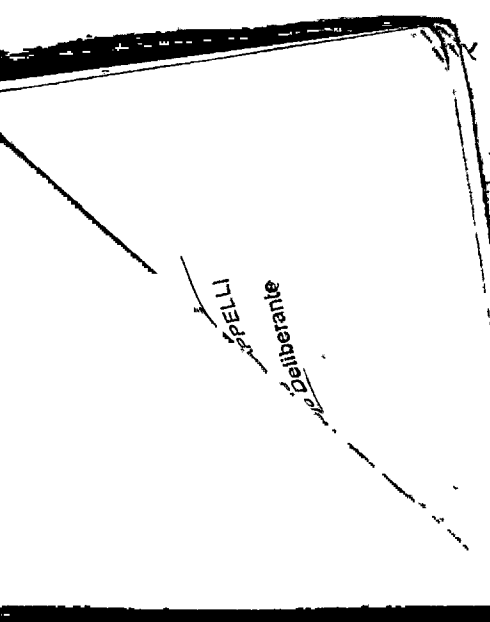


[Handwritten signature]
TERESA MARTINEZ
Secretaria de Despacho
Municipalidad de La Cruz de Arellano

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2003

15